

Vagar en Instalaciones Escolares

Descripción de la Condición

Para ayudar a proteger a los estudiantes y la propiedad de la escuela y para evitar interrupciones de la actividad, los funcionarios de la escuela deben ser conscientes de las personas presentes en las instalaciones de la escuela, que no son miembros del personal o alumnado.

Directrices

1. Derechos
 - a. Los visitantes son permitidos en la escuela si su presencia es aprobada por los funcionarios de la escuela.
2. Responsabilidades
 - a. Los visitantes deben venir a la oficina de la escuela para recibir permiso para visitar la escuela.
 - b. Ninguna persona puede vagar en la escuela o en los edificios. Vagar significa no tener ningún motivo o relación de custodia o responsabilidad de un estudiante o, solicitud, al no haber una legítima razón para estar ahí.
 - c. Todos los funcionarios y empleados de cada escuela están autorizados por el distrito a ordenar a cualquier persona a abandonar las instalaciones que no sea parte del distrito 549C, estudiantes, empleado, miembro de la Junta, o persona autorizada para estar en las instalaciones de la escuela local y hacer que el individuo o individuos sean conscientes de que el incumplimiento de esta orden es estar invadiendo.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 332.107](#)